



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

31 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4207



El Gobierno Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco
 Dirección de Educación, Cultura y
 Recreación a través de la Dirección de
 Administración con fundamento en el
 Capítulo; XI, Artículo 68, Fracción: XXII de
 las Condiciones Generales de
 Trabajo del poder ejecutivo del Estado de
 Tabasco.



CONVOCAN:

A todos los trabajadores y/o alguno de sus hijos, de los sindicalizados del SUTSET Num. 13, que estudien en los diferentes niveles educativos, a el programa de becas establecidas en las condiciones generales de trabajo, según Minuta de acuerdos de incrementos salariales para el ejercicio 2026, bajo las siguientes.

B A S E S:

<p>Inscripciones</p> <p>Quedarán abiertas a partir de la expedición de esta convocatoria. La recepción de documentos se recibirá en la casa sindical, ubicada en la calle Heberto Cabrera Sibilla S/N, del fraccionamiento Tierra y libertad, a un costado del campo Ernestina Jasso. Horario de atención de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.</p> <p>Requisitos</p> <p>Constancia de estudios (original) Boletas de calificaciones (copia) Comprobante de domicilio (copia) INE del Tutor (copia) CURP Beneficiario (copia) CURP tutor (copia) Solicitud de la beca dirigida al presidente municipal Acta de nacimiento del beneficiario (copia) Promedio mínimo de 8.0</p> <p>Participantes</p> <p>Podrán participar los trabajadores del SUTSET Núm. 13, que estén estudiando o un hijo del trabajador que estudie en los diferentes niveles educativos.</p>	<p>Una vez recibida toda la documentación solicitante, se enviarán los expedientes a la dirección de administración, quien es la encargada de hacer el trámite correspondiente para el pago de la misma.</p> <p>Monto a pagar:</p> <p>Nivel Primaria: \$400.00 Nivel Secundaria: \$500.00 Nivel Preparatoria \$600.00 Universidad: \$700.00</p> <p>Los pagos se realizarán los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre.</p> <p>Los meses que no se pagaran las becas será en los periodos de vacaciones, que son julio, agosto y diciembre.</p> <p>El pago se realizará cada mes, en la ventanilla del Ayuntamiento.</p>
--	--

EL QUE SUSCRIBE EL CIUDADANO **ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO,-----


-----**CERTIFICA**-----

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONSISTENTE EN LA **CONVOCATORIA**, CONSTANTE DE **01** FOJA ÚTIL EN SU ANVERSO, APROBADA EN SESIÓN **EXTRAORDINARIA** DE CABILDO DE FECHA **13** DE **ENERO** DEL PRESENTE **AÑO**, ES COPIA FIEL Y EXACTA, SACADA DE SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA, QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **27** DIAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTISEIS**.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"


ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 4208



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



2026
año de
**Margarita
Maza**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO
TORNEOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO
2026.**



Handwritten signature or mark, possibly including the name 'C. F. H.' and other illegible characters.



COORDINACION DE DEPORTES

C. **JOSÉ ARMIN MARÍN SAURY**, Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales, y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades de desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen en materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2026
año de
Margarita
Maza

CUARTO. Así mismo, que el artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”** teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles de calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO TORNEOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO 2026

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación de Deportes pondrá en operación el Proyecto **TORNEOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO 2026**, mejorar el desarrollo integral de los habitantes de Emiliano Zapata, Tabasco; fortaleciendo las actividades educativas, culturales y deportivas, que contribuyan a fortalecer los valores de la familia, creando una cultura de respeto al medioambiente, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Ofrecer actividades que permitan mejorar la educación en el municipio, así como actividades que fomenten la cultura y las tradiciones, así como encausar actividades deportivas para una mejor salud física y mental.

1.2 Objetivos específicos.

Realizar eventos deportivos En el municipio, torneos, ferias del deporte, activación física y mental que coadyube a la salud de los ciudadanos.

2. Alcances

Impulsar y promover actividades y recreativas.

Cobertura.

Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y sus comunidades.

2.1 Población objetivo.

[Handwritten signature and initials on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Deportistas del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y sus comunidades, invitándolos mediante convocatorias.

2.2 Requisitos de inscripción.

- a) Cedula de inscripción de cada equipo participante, que incluya la siguiente información: nombre completo.
- b) Copia de la identificación oficial con fotografía (INE) al 200%, del responsable de cada equipo.

3.3 Requisitos para tramite de premiación.

- a) Además de los requisitos de inscripción antes mencionados, los responsables de cada uno de los 3 equipos finalistas, entregaran en la Coordinación de Deportes lo siguiente: copia fotostática de la convocatoria, fotografías de los equipos el día de la inauguración, durante los partidos jugados y con el cheque simbólico entregado en el partido final, rol de juegos, tabla de posiciones y lista con los nombres de los equipos participantes.

3.4 criterios de elegibilidad

- a) Cumplir con los requisitos establecidos En el numeral 3.2 de las presentes reglas de operación.

3. Metodología de la recepción de documentos.

La coordinación de Deportes es la encargada de realizar la recepción de los requisitos antes mencionados, los cuales son revisados por la Coordinación.

- a) Los responsables de cada equipo participante presentan su documentación, en la Coordinación de Deportes.
- b) Se recepciona la documentación y se verifica que sea correcta.

4. Componentes del Programa.

- a) Se realiza una reunión con los instructores organizadores de los diferentes torneos deportivos, para darles a conocer la convocatoria, y posteriormente ellos

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large oval, a star-like mark, and the letters 'A', 'M', 'G', and 'F'.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



2026
año de
Margarita
Maza

- se encargan de reunir a capitanes de diferentes equipos, para establecer reglas, mismas que se encuentran en la convocatoria.
- b) Se realiza la inauguración del torneo e inician los partidos y/o juegos de acuerdo al rol de juegos realizado por el organizador del torneo.
 - c) Al concluir el rol de juegos, se realiza al final del torneo en donde se premia con un cheque simbólico a los equipos ganadores del 1er., 2do. y 3er. Lugar, posteriormente se realizan los tramites administrativos para hacerles entrega del premio en efectivo.

5. Meta del programa.

Promoción de la recreación y el deporte en las zonas urbanas y rurales.

6. Premiación en especie.

- a) La premiación de los equipos participantes finalistas se lleva a cabo al finalizar el rol de juegos de cada torneo, en el último partido se lleva cabo la premiación con un cheque simbólico a los equipos ganadores del 1er. 2do. Y 3er. Lugar, se toma la evidencia fotográfica de esta entrega de cheques simbólicos, ya que se anexan a los trámites administrativos.
- b) Posteriormente se realizan los trámites administrativos para hacerles entrega del premio en efectivo. La cantidad del premio se establece en la convocatoria.

7. Control Interno.

La coordinación de Deportes es la responsable directa de que la premiación simbólica se lleve a cabo el día del partido final.

8. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 02 de enero de 2026 al 15 de diciembre de 2026.

Operación del Programa.

Una vez que la documentación ha sido recepcionada por la Coordinación de Deportes, se procede a los siguientes pasos:

1. Recibimos los requisitos solicitados anteriormente, cedula de inscripción de cada equipo, INE al 200%.
2. Se realiza una reunión con los instructores organizadores de los diferentes torneos deportivos, para darles a conocer la convocatoria, y posteriormente ellos se encargan de reunir a capitanes de diferentes equipos, para establecer reglas, mismas que se encuentran en la convocatoria.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



3. Se realiza la inauguración del torneo e inician los partidos y/o juegos de acuerdo al rol de juegos realizado por el organizador del torneo.
4. Al concluir el rol de juegos se realiza la final del torneo en donde se premia con un cheque simbólico a los equipos ganadores del 1er. 2do. Y tercer lugar.

10. Quejas y Denuncias.

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia municipal, ubicado en la Calle Álvaro Obregón Esquina Gregorio Méndez, Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la Contraloría Municipal.

La Contralora Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

11. Derechos y obligaciones de los participantes

Todo participante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa mas no limitativa:

11.1 Derechos.

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del torneo.

11.2 Obligaciones

- a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- b) Destinar el apoyo entregado exclusivamente para atender el motivo por cual se solicitó.
- c) Asistir el día y horarios que les corresponda recibir su premio.



Este proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las Presentes Reglas de Operación.

16. Glosario de términos.

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independiente de que el termino se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Acta de donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover y fomentar el deporte en el municipio.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo municipal, ya sea en especie o económico.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

17. Transitorios.

PRIMERO. – El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presentes Reglas de Operación, tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o de declaración de emergencia.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia del 02 de enero de 2026 al 15 de diciembre de 2026.



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



2026
año de
Margarita Maza

TERCERO. – Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 37**, A LOS **13 DÍAS** DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTISEIS**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR **9 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

[Handwritten signature]
C. JOSE ARMIN MARÍN SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]
LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ.
SINDICO DE HACIENDA.

[Handwritten signature]
ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS SANTOS.
TERCER REGIDOR.

[Handwritten signature]
LIC. ALEJANDRO GONZALEZ VAZQUEZ
CUARTO REGIDOR

[Handwritten signature]
C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS.
QUINTO REGIDOR

[Handwritten signature]

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4207	CONVOCATORIA A LOS TRABAJADORES Y/O HIJOS DE LOS SINDICALIZADOS SUTSET No. 13. – AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	2
No.- 4208	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO TORNEOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO 2026. – AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	4
	INDICE.....	12



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Nc/QMfuisR8E64Ppgo2h0UuPFI8/jKRXZkn0QUoFvLcvy8eP3E7N+DgtXVkJE8P5iYCFRTtfsB5H+ruTHyafjW6rAi/uiTIWc/pS7sM5WZOQ8cID3DRu5Kko+Ka3t6C8U0ghRJsR6pOQJKuWu22RohRqaWHSCsLm1AGcOArhQcsOa7JyMdGzWPFNeXsR9OyBI+1H3eK/QH3eiyTtO6vjfiTspHI1bO6LtUzJ7Gj+HM20IZIKAz34VKcRcnMeS20zsAgwmmcgbHDIHtjUtwz7sRGiwGkMoFxa5Ong4+iu2fXbH85Ty6TtS+0sNhm7ljJECglcSggflaG4MS5e9jTqMA==